



***Unidad Educativa de Fuerzas Armadas  
Colegio Militar No4  
“Abdón Calderón”***

***Manual de Buenas prácticas para la  
convivencia pacífica y armónica.***

***2024***

***Honor, disciplina y lealtad.***

# VALORES INSTITUCIONALES

## **a. Honor**

Cualidad que se basa en el propio respeto. Fundamento que impulsa en lo más íntimo, al rígido cumplimiento del deber mediante la entrega total y práctica constante de la honradez, la nobleza del alma y el apego permanente e íntegro a la verdad.

## **b. Disciplina**

Observancia estricta de la normativa vigente. Se manifiesta con el acatamiento oportuno e integral de órdenes y disposiciones impartidas por las autoridades, sobre la base del respeto y la obediencia racional y consciente.

## **c. Lealtad**

Sentimiento de noble fidelidad y franqueza que permite un ambiente de confianza y seguridad. Es la máxima expresión del desinterés, la buena fe y la entrega total, mediante el apoyo incondicional y la proyección permanente de una devoción sincera, desprendida y voluntaria hacia las causas nobles y en las personas de bien.

## **d. Integridad**

Práctica sistemática de valores y principios, incluso cuando nadie está mirando. Hacer siempre lo correcto; sin afectar los intereses de otros individuos.

## **e. Honestidad**

Hablar y actuar con sinceridad, es más que no mentir, engañar, robar o hacer trampas. Implica mostrar respeto hacia los demás y tener conciencia de sí mismo.

## **f. Respeto**

Pensar y actuar positivamente sobre los demás y sobre nosotros mismos, significa preocuparse por el impacto de nuestras acciones en los demás, ser inclusivos y aceptar a los demás por lo que son, respetando las respectivas diferencias.

# FUNDAMENTACIÓN LEGAL

## *Ley Orgánica de Educación Intercultural*

**Art. 55.1.-** Instituciones Educativas Fiscomisionales de Fuerzas Armadas y Policía Nacional. - Las instituciones educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas y Policía Nacional son aquellas instituciones que, por su naturaleza, promueven una educación de calidad, basada en su identidad, filosofía y valores institucionales, complementando la oferta educativa pública, con observancia de los derechos y las garantías constitucionales.

Las instituciones educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas y Policía Nacional estarán adscritas al Ministerio de Defensa Nacional y a los entes rectores de cada institución respectivamente, como entidades operativas desconcentradas y gozarán de autonomía administrativa, orgánica y financiera. Son parte integral del Sistema Nacional de Educación y se regirán por las directrices emitidas por la Autoridad Educativa Nacional, en el campo educativo.

**Art. 65.-** De las instancias para solución alternativa de conflictos en el ámbito educativo. - Son espacios de diálogo creados por cada establecimiento educativo de implementación obligatoria, que buscan resolver conflictos para solucionarlos sin la intervención de autoridades administrativas o judiciales y son aplicables a aquellos casos que no constituyan delitos, hechos de violencia escolar, acoso escolar y hostigamiento académico. Su conformación y funcionamiento serán definidos en el Código de Convivencia Institucional y deberán acatar los lineamientos generales establecidos por la Autoridad Educativa Nacional.

## *Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural*

**Art. 30.-** Descripción cualitativa del comportamiento. - La descripción cualitativa del comportamiento de cada estudiante se incluirá en los informes de aprendizaje de cada periodo académico. En ningún caso estas descripciones podrán vulnerar los derechos de niñas, niños y adolescentes contempladas en la Constitución de la República, Convenciones Nacionales e Internacionales y demás instrumentos normativos, ni tampoco perjudicar sus procesos de acceso, continuidad, promoción y culminación educativa.

**Artículo 65.- Clasificación.** - Las instituciones educativas fiscomisionales, se dividirán en: ... *“c. Militares y Policiales: Son aquellas adscritas a los entes rectores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional respectivamente, como entidades operativas desconcentradas que gozarán de autonomía administrativa, orgánica y financiera, en las que se promoverá una educación integral de calidad y mejora continua...”*

**Art. 334.- Alcance.-** Los mecanismos alternativos de resolución de conflictos en el ámbito educativo tiene por objeto instaurar un procedimiento que implique solucionar controversias a través de un diálogo entre las partes involucradas. Este no puede aplicarse en casos de violencia y acoso escolar y faltas establecidas en la Ley.

# *OBJETIVOS*

## **Objetivo General**

Fortalecer los valores institucionales, a través de la disciplina positiva, motivar a los cadetes para propiciar una convivencia pacífica y armónica dentro de la comunidad educativa a través del registro de méritos y deméritos; y, establecer los procesos educativos restaurativos, basados en la identidad, filosofía institucional y conforme los lineamientos establecidos en los Códigos de Convivencia de las Instituciones Educativas Fiscomisionales de Fuerzas Armadas, todo esto como parte de la formación y desarrollo integral de los cadetes, que contribuirá al pleno desarrollo de su personalidad, capacidades y potencialidades.

## **Objetivos Específicos**

- a.** Fomentar los valores institucionales en relación a la propuesta pedagógica y el Código de Convivencia a fin de motivar a los cadetes con los respectivos méritos.
- b.** Establecer las acciones que de acuerdo a los indicadores de normas de disciplina positiva puedan ser objeto de la aplicación de deméritos a los cadetes y/o aplicación de procesos educativos restaurativos, siempre respetando sus derechos e interés superior.
- c.** Actuar de forma oportuna para prevenir y resolver conflictos o desacuerdos, identificando las posibles causas en la unidad educativa y su relación con la comunidad.

## Procedimiento para la descripción cualitativa del comportamiento de los cadetes.

Las Instituciones Educativas Fiscomisionales de Fuerzas Armadas son establecimientos de educación nivel inicial, nivel de educación general básica con los subniveles preparatoria, elemental, media y superior; y, el nivel de bachillerato, creadas conforme al plan de traspaso administradas por las Fuerzas Armadas del Ecuador, en las cuales el buen comportamiento es la base sólida de su grandeza institucional.

Las normas y tradiciones con identidad, filosofía y valores institucionales, implican un desarrollo holístico del cadete y fundamentan la disciplina, respeto y responsabilidad como un factor característico del cadete, por tal motivo, el siguiente procedimiento de descripción cualitativa del comportamiento estudiantil está basado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y Código de Convivencia de las Instituciones Educativas Fiscomisionales de Fuerzas Armadas.

Las Instituciones Educativas Fiscomisionales de Fuerzas Armadas, conforme lo señalado en el artículo 254 numeral 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, a través de los directivos, docentes, padres de familia y cadetes delegan a la Inspección General de las

Unidades Educativas con su cuerpo de subinspectores, el registro de manera física y digital de los deméritos considerados como acciones comportamentales de los cadetes que alteran la buena, armónica y pacífica convivencia diaria de la institución, generando conflictos escolares y poniendo en evidencia la falta de comprometimiento del cadete con la unidad educativa, para reforzar positivamente su disciplina.

Así también es necesario reconocer a los cadetes por el cabal cumplimiento de sus acciones las cuales favorezcan al fortalecimiento de la identidad, filosofía y valores institucionales a través de la aplicación de méritos que serán registrados de forma física y digital.

Las Instituciones Educativas Fiscomisionales de Fuerzas Armadas son espacios democráticos de ejercicio de los derechos humanos, cultura de paz y promotores de la convivencia social, en los cuales es necesario generar una dinámica institucional pacífica y armónica en la que se respeten los acuerdos y se verifiquen los compromisos, para lo cual la descripción cualitativa del comportamiento debe contar con parámetros que permitan de manera objetiva realizar una correcta descripción en base al convivir diario del cadete, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla de descripción cualitativa del comportamiento de los cadetes.

LETRA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	DEMÉRITOS
A	MUY SATISFACTORIO	Cumple excepcionalmente los compromisos establecidos para la sana convivencia social.	1-15
B	SATISFACTORIO	Cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.	16-25
C	POCO SATISFACTORIO	Falla ocasionalmente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.	26-35
D	MEJORABLE	Falla reiteradamente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.	36-45
E	INSATISFACTORIO	No cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.	+45

## a. Cometer fraude y deshonestidad académica

Lit.	Descripción	Ponderación en deméritos
A	Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente.	15
B	Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados.	15
C	Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo.	20
D	Copiar el trabajo académico de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico	20
E	Utilizar notas u otros materiales de consulta durante una evaluación, a menos que el docente lo permita de manera Expresa.	20
F	Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo	20
G	Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico	20
H	Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas	20
I	Modificar las propias calificaciones o las de otra persona Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona	20
J	Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de una evaluación	20

**b. Alterar la paz, la buena convivencia armónica e irrespetar los Códigos de Convivencia de los Centros Educativos.**

Lit.	Descripción	Ponderación en deméritos
A	Hablar, moverse, levantar las manos sin permiso, comer, masticar chicle y reírse en formación o ceremonia.	1
B	Inobservar sus obligaciones y cargos asignados (brigadier, comandante de curso y semanero)	1
C	Ingerir alimentos en horas de clase y dentro del aula	1
D	Realizar alguna actividad que no responda a la planificación del desarrollo de la clase.	1
E	Pasar mala revista de aseo y presentación personal; Varones (No rasurado, corte de cabello antirreglamentario, uñas largas); Mujeres (Cabello no recogido con malla, uñas pintadas de manera excéntrica, cabello teñido de manera excéntrica)	2
F	Pasar mala revista de uniforme (zapatos sucios, uniforme sucio, falta de insignias/parches en el uniforme, sin jockey o boina, sin pañuelo, sin cinturón), uniforme incompleto.	2
G	Usar dispositivos electrónicos como celulares, tabletas, computadoras, entre otros, sin permiso de docentes o autoridades y para actividades que no impliquen actos de violencia dentro de la jornada académica.	2
H	Dormir en el aula o en cualquier sitio de la Unidad Educativa	2
I	Comportarse indebidamente dentro del salón de clases	2
J	No dar cumplimiento a una disposición emitida mediante circulares por las autoridades de la institución	2
K	Usar prendas ajenas al uniforme	2
L	Usar uniforme no correspondiente al horario escolar	3

Lit.	Descripción	Ponderación en deméritos
M	Comercializar alimentos, dulces o bebidas no alcohólicas dentro de la institución	3
N	Mentir o faltar a la verdad	3
O	Contaminación auditiva mediante gritos, música, juegos o cualquier otra actividad que genere ruido en cualquier espacio de aprendizaje;	3
P	Ingresar en baños del otro sexo	5
Q	Hacer demostraciones afectivas (besos, abrazos y caricias) hacia otro cadete del sexo opuesto y/o mismo sexo.	10
R	Portar artículos peligrosos (cuchillos, navajas, etc)	20
S	Tener bajo su posesión cigarrillo, bebidas alcohólicas.	20
Lit.	Descripción	Ponderación en deméritos
T	Fumar o ingerir bebidas alcohólicas, dentro de la institución.	20
U	Mantener relaciones de tipo sexual dentro de las instalaciones.	20
V	Tomar prendas de otro cadete sin autorización, siempre y cuando se determine el cometimiento del acto.	20
W	Tener bajo su posesión sustancias sujetas a fiscalización.	40
X	Portar armas de fuego	40
Y	Realizar actividades o acciones que menoscaben la imagen institucional dentro y/o fuera de la institución (comisiones, representaciones, etc).	40
Z	Comercializar bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes.	40

**c. Actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales.**

Lit.	Descripción	Ponderación en deméritos
A	Usar frases despectivas o sobrenombres al referirse a otro cadete, siempre y cuando se presente la queja por escrito del afectado.	20
B	Cometer actos de agresión física, psicológica, sexual y/o cyber bullying dentro o fuera de la unidad educativa.	20
C	Exigir, presionar o sugerir a un cadete la entrega de un presente o un material para su beneficio o entregar a docentes y/o compañeros para su propio beneficio.	20
D	Cometer actos de manifiesta violencia o indisciplina contra un miembro de la comunidad educativa.	20
E	Faltar a la dignidad de un miembro de la comunidad educativa de palabra o por escrito, siempre y cuando se presente la queja por escrito del afectado.	20

**d. Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados:**

Lit.	Descripción	Ponderación en deméritos
A	Ser descuidado con los implementos del aula, banderines, banda de guerra, equipos deportivos, etc.	1
B	Tirar basura en lugares no designados para ello	2
C	Descuidar equipos y materiales de la Unidad Educativa	5
D	Destruir el ornato de la Unidad Educativa	10
E	Rayar, escribir, dibujar sobre escritorios, puertas o paredes de la institución educativa frases no violentas o amenazantes	10
F	Destruir pupitres, casilleros, aulas, pasillos, patios, laboratorios, etc.	20
G	Contaminar el aula de clases con productos químicos nocivos para la salud.	20

Además de los acuerdos y compromisos de las y los estudiantes, los representantes legales deberán comprometerse a la reposición del bien extraviado o dañado, de igual o mejores condiciones en las que se encontraba el bien dentro del mismo trimestre que se ocasiono el daño.

### e. Puntualidad y asistencia

Lit.	Descripción	Ponderación en deméritos
A	Llegar atrasado a formación, clases y/o a cualquier actividad de la institución hasta con 10 minutos de manera injustificada.	1
B	Salir del salón de clase sin autorización	5
C	Hacer uso del bar en horas no autorizadas	5
D	Evadir una formación sin justificación	5
E	Faltar a clases, ceremonias, actos cívicos, comisiones sin justificación	10
F	Salir de la institución sin autorización	10

### f. Conflictos escolares que no constituyen la falta de obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución.

Lit.	Descripción	Ponderación en deméritos
A	Interrumpir clases sin motivo justificado mediante gritos, caminar por la clase, u otras actividades que no involucren violencia	5

*Acciones meritorias*



*Sólo vencíéndote, vencerás*

Se consideran acciones meritorias aquellos hechos que son producto del cumplimiento cabal de los deberes y obligaciones, del esfuerzo y afán de superación del cadete, lo cual conlleva a dejar en alto su propio nombre y el de la institución; lo cual se traduce en “méritos”, cuya finalidad es motivar a los cadetes para la obtención de estos, clasificándose de la siguiente manera:

**a. Méritos de primer nivel (20 MÉRITOS, por única vez durante su designación)**

- 1) Haber sido designado Abanderado del Estandarte Nacional.
- 2) Haber sido designado Abanderado del Estandarte de la ciudad.
- 3) Haber sido designado Abanderado de la Unidad Educativa.
- 4) Ser designado Brigadier Mayor/ Brigadier Capitán.
- 5) Haber obtenido el primer, segundo o tercer lugar en el orden académico, cultural y/o deportivo a nivel internacional.

**b. Méritos de segundo nivel (10 MÉRITOS, por única vez durante su designación)**

- 1) Ser designado escolta.
- 2) Ser designado Brigadier o Subbrigadier.

- 3) Haber obtenido el primer, segundo o tercer lugar en el orden académico, cultural y/o deportivo a nivel nacional.
- 4) Haber obtenido el mejor promedio académico del año lectivo anterior.
- 5) Pertener al Pelotón Comando de la Unidad Educativa.

**c. Méritos de tercer nivel (2 MÉRITOS, estos podrán ser asignados reiterativamente sin restricción durante el trimestre)**

- 1) Haber obtenido el primer, segundo o tercer lugar en eventos académicos, culturales y/o deportivos a nivel interno de la institución educativa.
- 2) Participar en eventos y/o actos que intervenga la Unidad Educativa y sean relevantes.
- 3) Demostrar iniciativa, creatividad y pensamiento crítico-reflexivo en cada una de las asignaturas o actividades dentro de la institución.
- 4) Participar de manera exitosa en las actividades restaurativas que permitan evidenciar el cambio de comportamiento (taller de reforzamiento de la filosofía e identidad estudiantil, realización de trabajos, charlas, conferencias, etc. Anexo “A” “TALLER EXTRACURRICULAR DE RETROALIMENTACIÓN DE LA

Para el otorgamiento de méritos se deberá presentar el informe por parte del docente/ tutor/inspector/jefe del departamento o área que evidencie el acto meritorio al rector de la Unidad Educativa.

Cabe indicar que, para hacerse acreedor de una acción meritoria y la ponderación en la descripción cualitativa del comportamiento que esto implica, la autoridad encargada será el Inspector general, quien de oficio realizará el trámite para que este puntaje por méritos sea acreditado a los cadetes.

**NOTA:** Los méritos obtenidos en un trimestre no son acumulables para el siguiente.

## **A. ACTUACIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FISCOMISIONALES DE FUERZAS ARMADAS FRENTE A ACCIONES CONTRARIAS A LA BUENA CONVIVENCIA Y PAZ ARMÓNICA.**

Ante el cometimiento de acciones contrarias a la buena convivencia, paz armónica y obligaciones en que pudiera incurrir un cadete en su desempeño escolar, la Unidad Educativa podrá implementar las siguientes medidas y/o mecanismos enmarcados en el enfoque restaurativo, bajo los principios de voluntariedad y equilibrio para garantizar el diálogo promoviendo la escucha activa y la comunicación asertiva entre las personas involucradas, es decir, superando el modelo punitivo y sancionatorio, conforme lo siguiente:

### **1. Acciones Educativas Restaurativas**

Ante el reiterado incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de los cadetes, así como por la gravedad de sus acciones, o el no acatamiento del Código de Convivencia, el personal que conozca sobre estos hechos sea militar,

servidor o trabajador público y/o docente, deberá informar por escrito adjuntando documentación que así lo demuestre al inspector general, quien dispondrá se realicen acciones educativas restaurativas previo a la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Las acciones educativas restaurativas, como su nombre lo indica consiste en actividades que permitan desarrollar la responsabilidad, el respeto hacia los demás, fortaleciendo los valores institucionales, que permitan corregir las actuaciones de los cadetes que no se encuentren enmarcados en la buena convivencia, paz armónica y sus obligaciones dentro de la institución.

Entre las acciones educativas restaurativas que se pueden aplicar encontramos las siguientes que se encuentran dentro del Manual de prácticas restaurativas en el ámbito educativo emitido por la Autoridad Educativa Nacional y Colmena:

**a. Círculos restaurativos reactivos o de respuesta**

Son reuniones en donde sus participantes forman un círculo y comparten experiencias, sentires, necesidades y expectativas sobre una situación, reconociendo su rol y responsabilidad para resolver un conflicto y reconociendo que son parte de un grupo. Estas favorecen al sentido de pertenencia y la generación de vínculos con el grupo. Se utilizan también para trabajar o anticiparse a otras situaciones que puedan generar tensiones o malestares.

**b. Mediación escolar**

Es un proceso que busca que las partes involucradas lleguen a un acuerdo para resolver un conflicto. Se requiere de la intervención de una tercera parte, no involucrada directamente en el conflicto escolar, quien tiene la función de favorecer el diálogo y la comunicación asertiva entre las partes. Los principios fundamentales de este mecanismo son la voluntariedad de las partes involucradas para su participación y

colaboración, la neutralidad e imparcialidad de la tercera parte y la confidencialidad de lo dialogado.

**c. Prácticas restaurativas**

Es una respuesta para tratar y solucionar los conflictos. Refuerzan la conexión entre las personas, promueven una disciplina social positiva y participativa. Es un mecanismo que se puede aplicar a cualquier grupo de personas donde el protagonismo lo tiene la comunidad, la familia y las personas cercanas a las partes involucradas. Es un proceso estructurado.

Las Instituciones Educativas de Fuerzas Armadas conforme su filosofía, identidad y valores institucionales para el cumplimiento de los Círculos restaurativos reactivos Prácticas restaurativas, practica restaurativa y mediación escolar, se aplicará el: "TALLER EXTRACURRICULAR DE

RETROALIMENTACIÓN DE LA IDENTIDAD Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL", conforme consta en el Anexo "A" y que será planificado por Inspectoría General, Coordinación Académica y Departamento de Consejería Estudiantil en cada una de las Instituciones Educativas Fiscomisionales de Fuerzas Armadas, sin que esto limite al registro de sus deméritos y la aplicación de la primera instancia para su cumplimiento y la segunda como mecanismo alternativo de solución de conflictos, al evidenciarse que la primera no cumplió con el objetivo planteado

**2. Aplicación de deméritos con afectación a la evaluación de desempeño**

Ante el incumplimiento de las obligaciones por parte de los cadetes, la comunidad educativa que conozca sobre estos hechos, deberá informar por escrito adjuntando documentación de respaldo que así lo demuestre al inspector general; en este documento se deberá plasmar todos los detalles al respecto como es: fecha, hora, lugar, hechos, para que se registren tanto

en forma física y digital, lo cual servirá de sustento para la descripción cualitativa del comportamiento.

Una vez que estos documentos hayan sido puestos en conocimiento del inspector general, se aplicará los demérito a la descripción cualitativa del comportamiento del cadete, en base al CATÁLOGO DE ACCIONES CONTRARIAS A LA BUENA CONVIVENCIA, PAZ ARMÓNICA Y/O CONFLICTOS ESCOLARES QUE PUEDE INCURRIR UN CADETE; en caso de que existan varias acciones contrarias o incumplimiento diario de las obligaciones de los cadetes **en una misma tipificación,** se impondrá **solo el demérito de mayor ponderación,** de ser el caso el inspector general podrá requerir mayor información por intermedio de quien elevó el informe o al mismo cadete involucrado, con la finalidad de tener certeza del cometimiento de la acción contraria a la buena convivencia y paz armónica dentro de la institución.

El inspector general, será el responsable de registrar la información en el sistema

informático creado para tal efecto, en cada una de las instituciones educativas, así como se contarán con registros físicos y digitales, con la finalidad de contar con la información respectiva actualizada en cada una de lo periodos académicos y que además será quien ponga en consideración de la máxima autoridad de la institución educativa y de los representantes legales de los cadetes de manera trimestral.

Con la finalidad de que el cadete conjuntamente con sus representantes legales, tengan conocimiento de la aplicación de deméritos y la descripción cualitativa del comportamiento de sus representados, el Inspector General notificará mediante documento por escrito y la notificación para la revisión de los representantes legales de los cadetes a través del sistema.

Como **práctica restaurativa en el ámbito educativo, el cadete que alcance 15 deméritos durante el mes,** deberá realizar actividades educativas restaurativas que permita evidenciar el cambio de comportamiento; de igual manera el cadete

que alcance de 16-25 deméritos durante el mes, realizará dos o más actividades educativas restaurativas que permita evidenciar el cambio de comportamiento; y, el cadete que tenga más de 25 deméritos durante el trimestre puede optar por realizar tres o más actividades educativas restaurativas que permita evidenciar el cambio de comportamiento. (Las actividades restaurativas deben estar relacionadas al conflicto escolar)

Finalmente, se debe considerar que la descripción cualitativa del comportamiento no es ponderable al no ser cuantitativa, por lo que se consideraran los deméritos de todo el año lectivo, para la descripción final del comportamiento del año lectivo, para esto se describirá el comportamiento de la siguiente manera:

### **EJEMPLO.**

#### **Cadete X**

Primer Trimestre 10 deméritos –  
Comportamiento “A”

Segundo Trimestre 20 deméritos –  
Comportamiento “B”

Tercer Trimestres 30 deméritos –  
Comportamiento “C”

Descripción cualitativa final del comportamiento (total de deméritos de los tres trimestres) =  $10 + 20 + 30 = 60$  demérito en el año lectivo

Del resultado total de deméritos del **Cadete X** se divide para los tres trimestres =  $60 / 3 = 20$

El **Cadete X** cuenta con 20 deméritos que, llevado a la descripción cualitativa de comportamiento (Tabla Nro 1: Descripción cualitativa de comportamiento) se ubicaría en la descripción cualitativa dentro del parámetro “**B**”, y esta ponderación representaría su promedio cualitativo de comportamiento del año escolar.

### **1. Mecanismos alternativos de solución pacífica de conflictos**

La solución de conflictos se encuentra establecido en la LOEI, dentro de los principios del Sistema Nacional de Educación, que en su artículo 2.3 literal g) señala: *“Cultura de paz y solución de conflictos: El ejercicio del derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social. Se exceptúan todas aquellas acciones y omisiones sujetas a la normatividad penal y a las materias no transigibles de conformidad con la Constitución”*.

Así también en el artículo 65.1 de la ley ibídem refiere sobre las obligaciones de las instituciones educativas en la solución alternativa de conflictos determinando en lo principal lo siguiente: (...) *“b. Garantizar que los procesos llevados bajo mecanismos alternativos de solución de conflictos institucionales se los realice de manera imparcial por personas que se encuentren en igual condición en relación a aquellos relacionados en el conflicto”*; *“c.*

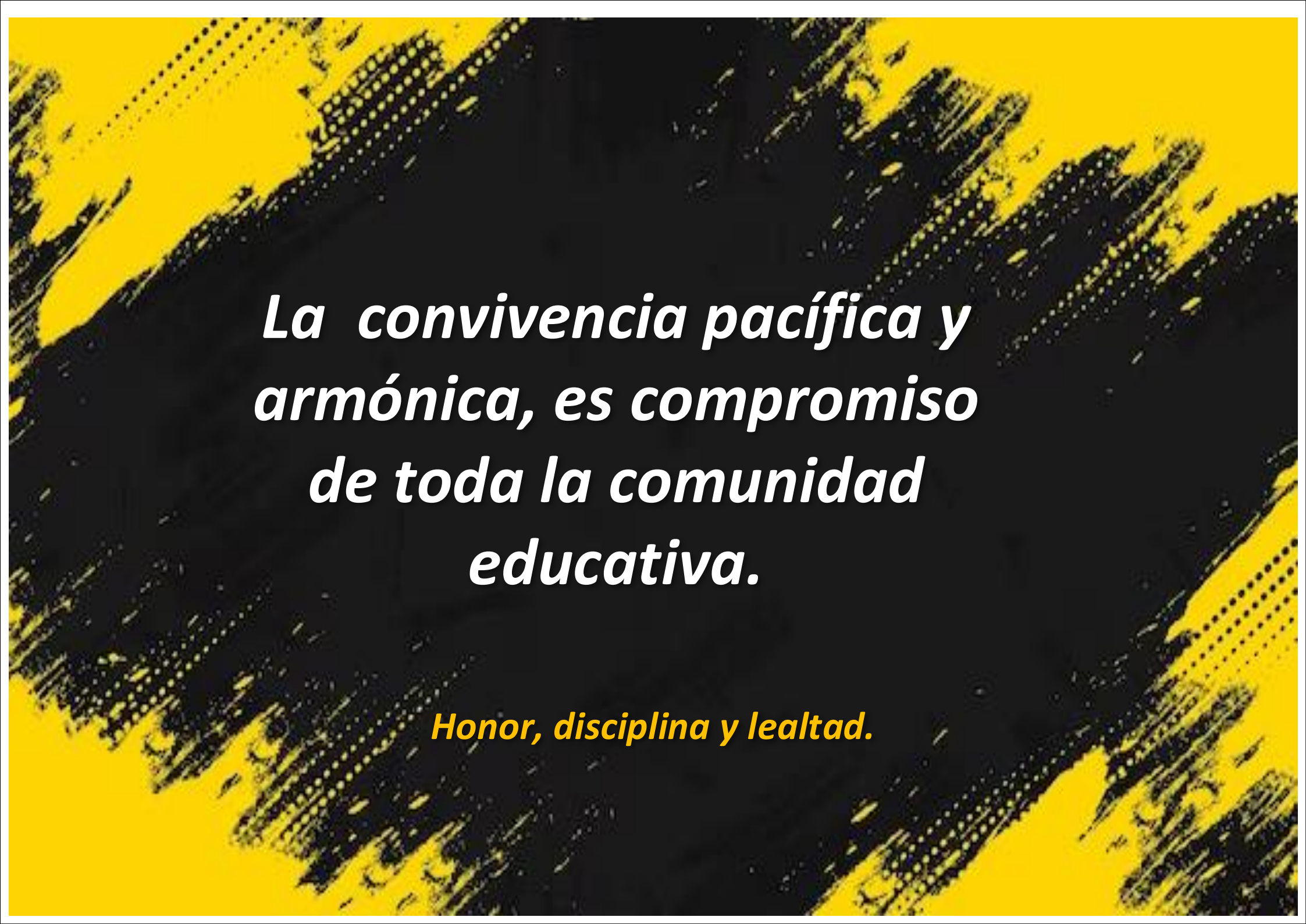
*Iniciar los mecanismos alternativos de solución de conflictos institucionales, de aquellos conflictos que no vulneren derechos o constituyan delitos; “e. Promover una cultura de diálogo y desarrollo de capacidades de manejo y resolución de conflictos con la participación activa de los miembros de la comunidad educativa.”*

Seguidamente en el Reglamento General a la LOEI, dentro de las funciones del Inspector General en su artículo 254, numeral 3, señala: *“Garantizar la implementación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos frente a los conflictos escolares”*.

En el Título IX del RGLOEI señala la PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, para lo cual en el Capítulo se habla sobre el alcance y procedimiento, lo cual se encuentra en los artículos 334 al 338.

Bajo este contexto y conforme la normativa antes señalada, dentro de las instituciones

educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas, para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución pacífica de conflictos, se deberá observar que estos tienen por objeto instaurar un procedimiento que implique solucionar controversias a través de un diálogo entre las partes involucradas. Así mismo, estos mecanismos no pueden aplicarse en casos de violencia y acoso escolar y faltas establecidas en la Ley conforme lo establecido en el artículo 334 del RGLOEI.



***La convivencia pacífica y armónica, es compromiso de toda la comunidad educativa.***

***Honor, disciplina y lealtad.***